



**Informe de la Comisión de Auditoría de ACS,
Actividades de Construcción y Servicios, S.A. sobre
operaciones vinculadas correspondiente al ejercicio
2023**

Madrid, 21 de marzo de 2024

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DE ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A. SOBRE OPERACIONES VINCULADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 529 quaterdecies.4.g) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (“**Ley de Sociedades de Capital**”) y en el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. (“**ACS**” o la “**Sociedad**”), corresponde a la Comisión de Auditoría de ACS informar sobre las operaciones vinculadas que deba aprobar la Junta General o el Consejo de Administración de ACS y supervisar el procedimiento interno de la Sociedad para aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en cumplimiento de la recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, la Comisión de Auditoría de ACS ha elaborado el presente informe, que será publicado en la página web de la Sociedad con ocasión de la publicación de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

2. NORMATIVA APLICABLE

El Capítulo VII bis del Título XIV (artículos 529 vicies a 529 tervicies) de la Ley de Sociedades de Capital establece el régimen jurídico aplicable a las operaciones vinculadas de las sociedades cotizadas¹, que ha sido incorporado a las normas corporativas internas de ACS y, en particular, al Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

En este sentido, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración de ACS, corresponde al Consejo de Administración el conocimiento y la aprobación, previo informe de la Comisión de Auditoría, de las operaciones vinculadas que la Sociedad o sus sociedades dependientes realicen con Consejeros, con accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el Consejo de Administración de la Sociedad o con otras personas que se consideren partes vinculadas en los términos dispuestos en la Ley (“**Operaciones Vinculadas**” u “**Operaciones**”), salvo que su aprobación corresponda a la Junta General por ser el importe o valor de la Operación superior al 10 % del total de las partidas del activo según el último balance anual consolidado aprobado por la Sociedad.

¹ El presente informe se emite por la Comisión de Auditoría de ACS con objeto de informar conforme a la normativa societaria sobre las Operaciones Vinculadas correspondientes al ejercicio 2023, sin perjuicio de las consideraciones y tratamiento que corresponde a la mismas desde la perspectiva de la normativa contable y de los mercados de valores que resulta de aplicación, lo que no es objeto de este informe.

A estos efectos, en el informe que debe emitir la Comisión de Auditoría con carácter previo a la aprobación de las Operaciones Vinculadas por la Junta General o por el Consejo de Administración, la Comisión deberá evaluar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y, en su caso, de los accionistas distintos a la parte vinculada, dando cuenta de los presupuestos en que se basa la evaluación y de los métodos utilizados.

Asimismo, las Operaciones Vinculadas cuya aprobación corresponda al Consejo de Administración podrán ser objeto de aprobación por delegación del mismo en los supuestos de Operaciones Vinculadas entre sociedades integradas en el Grupo que se realicen en el ámbito de la gestión ordinaria y en condiciones de mercado, así como las Operaciones Vinculadas que se concierten en virtud de contratos con condiciones estandarizadas que se apliquen en masa a un elevado número de clientes, se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate y cuya cuantía no supere el 0,5% del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad.

3. ANÁLISIS DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD DURANTE EL EJERCICIO 2023

En desarrollo del régimen legal antes referido, durante el ejercicio 2023 el Comité Operativo ha analizado la siguiente operación a efectos de determinar si tenía o no la consideración de Operación Vinculada conforme a la normativa vigente:

- Adquisición de dos viviendas a una sociedad dependiente de ACS (Comunidades Gestionadas, S.A.) por un familiar próximo a un miembro del Consejo de Administración, cuyo importe (1.336.000 euros) es inferior al 10% del total de las partidas del activo según el último balance anual aprobado por la Sociedad y realizada en condiciones estandarizadas, a precios establecidos con carácter general para cualquier adquirente y cuya cuantía tampoco supera el 0,5 por ciento del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad.

Dicha operación fue analizada por el Comité Operativo en su reunión de 9 de marzo de 2023 sobre la base de la información proporcionada al propio Comité con carácter previo a dicha reunión, concluyendo el Comité que, sobre la base de lo previsto en el Protocolo de Operaciones Vinculadas aprobado por el Consejo de Administración de ACS, y de conformidad con el régimen legal sobre Operaciones Vinculadas establecido en los artículos 529 vicios y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, la adquisición de dos viviendas a una sociedad dependiente de ACS por el familiar próximo a un miembro del Consejo de Administración (que en esa condición es parte vinculada a ACS) había de considerarse operación vinculada para ACS, cuya aprobación correspondía, en virtud del acuerdo de delegación adoptado por el Consejo de Administración de ACS, al Consejero Delegado al tratarse de una operación cuyo importe es inferior al 10% del total de las partidas del activo según el último balance anual aprobado por la Sociedad y realizada en condiciones estandarizadas, a precios establecidos con carácter general para cualquier adquirente y cuya cuantía tampoco supera el 0,5 % del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad.

La Comisión de Auditoría, de conformidad con el apartado 5.3 del Protocolo que establece un procedimiento interno de información y control periódico en relación con la aprobación de Operaciones Vinculadas por delegación por el Consejo de Administración, fue informada en su reunión de 14 de diciembre de 2023 de esta operación vinculada a través de la presentación de la Memoria anual del Comité Operativo de Operaciones Vinculadas.

En dicha Memoria también se informó a la Comisión de Auditoría de que en cuanto a las acciones de difusión del Protocolo llevadas a cabo por el Comité Operativo, se ha realizado una comunicación para dar a conocer el alcance y relevancia de la normativa sobre operaciones vinculadas y la finalidad del Protocolo que se ha remitido a los secretarios de los consejos de administración y a los administradores únicos y/o mancomunados o solidarios de sociedades participadas, así como también a diversas instancias internas de ACS.

Asimismo, se señaló que el Comité Operativo ha realizado una revisión del Protocolo, considerando que se encuentra debidamente actualizado conforme a la normativa vigente y que no concurre ninguna circunstancia que aconseje su modificación.

Por último, se destacó que, en el ejercicio de sus funciones, el Comité Operativo ha contado con el asesoramiento externo en relación con aspectos de carácter técnico de don Alberto Alonso Ureba, Catedrático de Derecho Mercantil.

Posteriormente, la Comisión de Auditoría tomó conocimiento de la correspondiente Memoria anual del Comité Operativo.

4. CONCLUSIONES

De conformidad con lo anterior, la Comisión de Auditoría de ACS considera que la Sociedad ha cumplido en el ejercicio 2023 con el régimen legal vigente aplicable a las Operaciones Vinculadas.

El presente informe fue aprobado por la Comisión de Auditoría de ACS en su sesión de 21 de marzo de 2024.
